

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2010

Año XXXIV

25 de marzo de 2010

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5422

MARTES 23 DE FEBRERO DE 2010

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para la actualización del monto de la dieta de los representantes estudiantiles y del representante de la Federación de los Colegios Profesionales	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de miembro de la Comisión Especial que analiza el nombramiento del Subcontralor o Subcontralora	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Actualización del monto de la dieta de los representantes estudiantiles y del representante de la Federación de los Colegios Profesionales	3
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revisión del estudiante Marco A. Córdoba	4
6. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES). Análisis	7
7. AGENDA. Modificación	7
8. VISITA. Candidatos por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	7
9. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES)	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8447-2009. Escuela de Lenguas Modernas y Escuela de Formación Docente. Modificaciones parciales a planes de estudios	9
RESOLUCIÓN 8451-2009. Sede de Occidente. Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	9
RESOLUCIÓN 8495-2010. Cátedra Humboldt	11
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8471-2010	13
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 8308-2008	13

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5422

Celebrada el martes 23 de febrero de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5429 del jueves 18 de marzo de 2010

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) SINDEU

La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Secretaria General de la Junta Directiva Central del SINDEU, envía el oficio SINDEU-JDC-300-10, mediante el cual solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de compartir impresiones sobre el desarrollo de los acontecimientos relacionados con la concesión de los muelles de Limón.

b) ProDUS

El Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) remite el oficio IC-ProDUS-2010 0213, mediante el cual invita a visitar esa instancia, con el fin de mostrar parte del trabajo que realiza un equipo interdisciplinario de más de 20 profesionales y 50 estudiantes de 10 carreras universitarias diferentes.

c) COMEX

La Rectoría envía, mediante el oficio R-909-2010, copia de la nota DVI-00015-10-S, suscrita por la señora Amparo Pacheco, Viceministra de Comercio Exterior, en la cual solicita audiencia al Consejo Universitario para informar sobre el balance y estado actual de los principales procesos de negociación de acuerdos comerciales que ese Ministerio ha venido desarrollando.

d) Cierre del Consultorio Ambiental

Los estudiantes y las estudiantes del Consultorio Ambiental envían copia de la nota (sin fecha) remitida al Dr. Daniel Gadea Nieto, Decano de la Facultad de Derecho, quienes manifiestan su preocupación y disconformidad sobre el supuesto cierre del Consultorio Jurídico Ambiental.

e) Comisión Especial

- La M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la Ley General de Salud* N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y sus reformas, Expediente N.º 16.887, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: licenciada Sylvia Mesa Peluffo, investigadora del Centro de Estudios de la Mujer; licenciada Vilma Alpizar Matamoros, profesora de la Facultad de

Derecho; magistra Griselda Ugalde Salazar, profesora jubilada de la Escuela de Enfermería, y magistra Felicia Arguedas Olsen, profesora de la Escuela de Enfermería.

- El Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 28 de la Ley Forestal* N.º 7575, del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Expediente N.º 17.472, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: doctor Enrique Ulate Chacón, profesor de la Facultad de Derecho, y el Ing. Jorge Leiva Sanabria, investigador del Centro de Investigaciones Agronómicas.

f) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2009.
- Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2009.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó la profesora Carolina Sanabria Sing, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo “De María a Lola y Lulú: Descenso del cielo a los infiernos en la obra de transición de Bigas Luna”.
- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó el profesor Sergio Espinoza Guido, de la Escuela de Administración de Negocios, en relación con el puntaje asignado al libro “Auditoría de aplicaciones informáticas. Factores relevantes”.

Comisión de Reglamentos

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Primera que se aboque a analizar el Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, con el fin de que se actualice de conformidad con las observaciones y el análisis del dictamen CE-DIC-09-10 en la sesión N.º 5418 del 10 de febrero de 2010.

g) Visita a la Oficina de Salud

Informar que se ha trasladado la fecha de la visita a la Oficina de Salud, para el viernes 12 de marzo a las 9 a. m., pendiente confirmar el lugar. Esta actividad se les colocó en agenda electrónica a los Miembros del Consejo Universitario

2. Informes de miembros

La señora y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: pronunciamiento en relación con los puertos de Limón, y IV Congreso Internacional de Transdisciplinariedad, Complejidad y Ecoformación.

ARTÍCULO 2. El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presenta la propuesta para actualizar, en el 2010, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario (oficio PD-10-02-007).

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, suspende la discusión del caso, con el fin de clarificar algunas dudas surgidas.

ARTÍCULO 3. El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez, presenta la propuesta para la sustitución de un miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria y ratificación de dicha comisión para el procedimiento del nombramiento del Subcontralor o Subcontralora (oficio PD-10-02-008).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5298, artículo 6, el Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-08-8, presentado por la Comisión Especial sobre el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, y acuerda:
 3. *Solicitar a la Dirección que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, proponga al Plenario del Consejo Universitario la integración de una comisión especial para que ejecute, con carácter prioritario, las acciones que le correspondan, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
2. En la sesión N.º 5302, artículo 5, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, integrada por las siguientes personas: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Alberto Cortés Ramos, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5298, artículo 6, del martes 14 de octubre de 2008.
3. Por motivo de haber concluido su nombramiento algunos miembros de la comisión especial nombrada en la sesión N.º 5302, del 28 de octubre de 2008, fue reintegrada de la siguiente manera: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera, señor Paolo Nigro Herrero y el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández.
4. La M.Sc. Mariana Chaves Araya y el señor Paolo Nigro Herrero concluyeron sus nombramientos como miembros del Consejo Universitario, en los meses de octubre y noviembre del año 2009, respectivamente.
5. En la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009, el Consejo Universitario aprobó el procedimiento específico

para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria y como punto 2.1 acordó:

2.1. Integrar una comisión especial para que ejecute el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual deberá presentar a este plenario una nómina con personas candidatas elegibles, de conformidad con lo establecido en el procedimiento aprobado en el acuerdo anterior.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Rafael González Ballar como miembro de la Comisión Especial encargada del procedimiento denominado “Selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria”, en sustitución de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, y a la Srta. Verónica García Castro, en sustitución del Sr. Paolo Nigro.
2. Solicitar a la actual Comisión Especial encargada del procedimiento para nombrar a la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que ejecute lo dispuesto en el acuerdo 2.1 de la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta para actualizar, en el 2010, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario (oficio PD-10-02-007).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma:

 - 1) *Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:*
A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:
Índice Precios al Consumidor año x
----- x 3.000 (dieta base)
Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

- 2) Modificar el artículo 2, punto 1, de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes; a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.

2. La Oficina de Planificación Universitaria informa, en el oficio OPLAU-038-2010, que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado con la siguiente información:

IPC diciembre 2009 = 135,21

IPC diciembre 2008 = 129,95

Con base en lo anterior, y de acuerdo con la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, aplicando la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2009} = 135,21}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 38.412,00$$

Índice de precios al consumidor del año 1989 = 10,56

El monto que debe ser sufragado en el 2010, por dieta, es de ¢38.412,00

3. El Consejo Universitario es un cuerpo colegiado de autoridad superior, integrado, en su mayoría, por representantes de distintos sectores de la comunidad universitaria.
4. Únicamente, los dos representantes estudiantiles y el representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando este último no tiene relación laboral con la Universidad, son remunerados por dietas.
5. El número de sesiones del Consejo Universitario es variable, usualmente mayor a ocho sesiones mensuales, entre ordinarias y extraordinarias.

ACUERDA:

1. Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, para que se lean de la siguiente forma:
 - 1) A partir del 1 de febrero de 2010, establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes

Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

- 2) Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista; a partir del 1 de febrero de 2010, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.

2. Actualizar, para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-10-2, referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco A. Córdoba Cubillo, en relación con PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009, y lo expresado en el oficio SEP-1421-2009, del 3 de junio de 2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 4 de enero de 2009, en la sesión especial N.º 94-09, la Comisión de Evaluación y Orientación, del Programa de Posgrado en Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial conoció y recomendó rechazar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra la calificación final (5,5) del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, impartido por la profesora MEE. Hilda María Miño Segura, la cual fue acogida y comunicada al interesado en el oficio PMGA-013-09, del 6 de febrero de 2009.
2. El 16 de febrero de 2009, el estudiante Córdoba Cubillo remitió una carta a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós, en la que le plantea una serie de interrogantes que, según el estudiante, no fueron

despejadas por la Comisión de Evaluación y Orientación a la hora de estudiar el recurso.

3. En el oficio SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Gabriela Marín Raventós atendió las consultas de Córdoba Cubillo y le indicó entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

Por lo expuesto, y en aplicación del principio de legalidad, lamento no poder atender la petición hecha en su escrito de fecha 16 de febrero del 2009, por tratarse de materia reservada reglamentariamente a otras instancias, lo cual hace que legalmente nos sea imposible manifestarnos sobre materia que es competencia de los órganos indicados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, quienes incluso ya se manifestaron al respecto, según se lo comunicó el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director del Programa de Posgrado en la Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, en su oficio PMGA-013-2009 del 6 de febrero del 2009, así que cualquier aclaración o adición deberá tramitarse ante esa misma instancia, y dentro del plazo señalado en la normativa de rito.

4. El 28 de setiembre de 2009, el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo presentó, ante el Consejo Universitario, recurso extraordinario de revisión contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.
5. En atención al criterio de la Oficina Jurídica vertido en el oficio OJ-1724-2009, del 6 de octubre de 2009, el M.A.E. Carlos Díaz Gutiérrez, Director de Posgrado de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial, le remitió, el 30 de octubre de 2009, al Director de Consejo Universitario, el oficio MPGA-186-2009, donde puntualizó, entre otros aspectos, los siguientes:

(...)

8. *Respecto a las aclaraciones solicitadas por la Oficina Jurídica en el punto 1 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que según información recibida por parte de la profesora MEE Hilda María Miño Segura y según consta en informe adjunto, se indica que el estudiante Córdoba Cubillo, asistió tan solo a un 40% de las lecciones del curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial (siendo este un curso presencial), en la primera lección fue entregado el programa del curso y definidas las reglas de evaluación del mismo, clase que como fue costumbre del estudiante no asistió, y por lo tanto estaba desinformado sobre el sistema de evaluación y requisitos del curso. Según detalla la profesora Miño Segura los trabajos finales del señor Córdoba los realizó en pareja con la señora Ortiz Monge, de manera que como don Marco presentaba constantes ausencias a clases, los trabajos revisados le fueron entregados a la señora Margoth Ortiz junto con la calificación y observaciones*

correspondientes, es decir don Marco probablemente no conocía que dichos trabajos ya habían sido devueltos a su grupo de trabajo. Adicionalmente en el informe presentado por la profesora Miño Segura página 14 y 15 queda en evidencia que ella entrega las notas entrega las notas al estudiante Córdoba el día 20 de octubre de 2008, según consta en el correo enviado.

9. *Respecto al punto 2 del oficio OJ-1724-2009, les expongo que los trabajos no evaluados por la profesora se refieren al examen final del curso y una exposición que debía efectuar el estudiante sobre un caso denominado "Sabía usted". En el caso del examen se debía entregar el sábado 30 de agosto del 2008 por correo electrónico a más tardar 12 de la noche, no cumpliendo el estudiante con el plazo de entrega establecido y en el caso "Sabía Usted" cuando le correspondía efectuar la exposición al señor Córdoba Cubillo, el mismo no se encontraba en clases como era su costumbre. Ante ambas faltas de envío y presentación de la información, donde los estudiantes estaban sabidos de las reglas y procedimientos establecidos por la docente, es extraño que el estudiante reclame sus notas a falta de cumplimiento con sus deberes académicos. Además respecto a la disconformidad sobre las evaluaciones de pruebas cortas, el reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo 15 establece que "Cuando las normas de evaluación de un curso incluyan pruebas cortas ("quizes", llamadas orales) que por su naturaleza, no pueden ser anunciadas al estudiante, en cumplimiento del plazo establecido en el artículo 18 de este reglamento, el profesor estará obligado a especificar esta situación al entregar el programa". En este sentido la profesora en la primera clase cuando se comentó el programa aclaró según lo informado respecto a que las pruebas cortas no eran avisadas, lamentablemente como el señor Córdoba Cubillo se encontraba ausente, no se informó sobre este particular. A lo largo del curso el estudiante nunca reclama la forma en que se hacían los quizes, es hasta que conoce los resultados de su promedio final que se preocupa por la norma y efectúa los reclamos.*
10. *Respecto al punto 3 del oficio OJ-1724-2009, aclaro lo siguiente: la fecha del examen final se programó con la entrega del programa en la primera semana de clases, la fecha de dicha evaluación era el 29 de agosto, sin embargo, en la página 2 a 12 del informe presentado por la profesora Miño Segura (que se adjunta), existen una serie de correos electrónicos que demuestran que el estudiante Córdoba Cubillo para esa fecha saldría del país a efectuar un trabajo profesional pagado a Ecuador por lo que no estaría presente para dicha evaluación. Por ese motivo es el propio estudiante que hace la solicitud a la profesora para que le permita desarrollar el examen final en el hotel donde se*

hospeda en el extranjero y él se compromete a enviar la solución del examen vía correo electrónico, bajo todas las condiciones establecidas por la docente, en forma, fondo y plazos definidos (léase los correos de las páginas mencionadas), sin embargo, se comprueba en otros correos, el incumplimiento del estudiante en la fecha de entrega de la solución del examen. Como es notorio el estudiante priorizo su actividad laboral a la académica, lo cual es una decisión respetada por este programa de postgrado y la profesora del curso, sin embargo, esa fue su decisión final, ahora quiere cargarnos su falta de responsabilidad académica a nosotros, donde fue él mismo el que solicita un trato diferente al resto de sus compañeros y bajo la aceptación de las condiciones de evaluación claramente acordadas entre él y la docente. Colateralmente. Las condiciones de presentación y entrega del examen final fueron definidos por la docente para todos los estudiantes por igual del grupo incluyendo al señor Córdoba, condiciones que fueron aceptadas por la totalidad de ellos sin anteponer ninguna objeción. De tal manera que es no sustentable la posición que aduce el estudiante de “estado de indefensión”.

11. Finalmente esta dirección es del criterio de mantener la nota final que el estudiante Córdoba Cubillo obtuvo en el curso PF-5516 Estrategia Agroempresarial y que le fue comunicada y registrada en su expediente estudiantil.

6. La profesora del curso PF-5516, Estrategia Agroempresarial, MEE. Hilda María Miño Segura, el 11 de noviembre de 2009, ofreció las siguientes pruebas de descargo:
 1. El estudiante no estuvo presente en la primera clase donde se dieron los lineamientos del curso y se explicó que los exámenes cortos era sin previo aviso, posteriormente él participó en estas evaluaciones y nunca hizo un reclamo durante el curso.
 2. El estudiante realizó la mayoría de las tareas y exámenes.
 3. Debido al alto ausentismo del señor Córdoba no participó en las actividades de discusión y dinámicas realizadas en cada una de las clases, sin embargo, los días que asistió tuvo buenas calificaciones.
 4. Las tareas fueron realizadas en pareja con otra estudiante, la Sra. Margoth Ortiz a la cual le fueron entregadas a la semana siguiente. Se le entregaron a la compañera por obvias razones, una porque las tareas fueron entregadas con el nombre de ambos estudiantes y segundo porque ella era quien asistía puntualmente a clase.
 5. El informe Estrategia de Proyecto realizado en pareja con la compañera Sra. Ortiz, lo recogió ella con la respectiva retroalimentación; el Sr. Córdoba la leyó y hay evidencia porque envió un correo reclamando la

retroalimentación recibida de la profesora donde hacía referencia al bajo nivel del trabajo.

6. Unas tres semanas antes de finalizar el curso, la Sra. Ortiz hizo una solicitud especial para separarse del grupo con el Sr. Córdoba debido a que todos los trabajos y el avance del informe lo había hecho ella y que el Sr. Córdoba en ese momento había propuesto que otra persona de su empresa hiciera una parte del trabajo y pasárselo luego a la Sra. Ortiz para que ella se hiciera cargo en cuestión de dos días de todo lo que implicaba los conocimientos adquiridos en el curso.
 7. El examen final como ya se ha revisado y demostrado no fue calificado porque fue entregado fuera de tiempo donde el estudiante Córdoba no respetó las condiciones previamente establecidas por escrito y por él aceptadas.
 8. La nota del segundo informe Estrategia de Proyecto le fue enviado al estudiante por correo electrónico directamente como se hizo con todos los estudiantes, pues el informe fue entregado el último día de clase y lo había enviado en forma electrónica. El mismo se le envió como ya se ha demostrado ante la Comisión que ya evaluó este proceso.
7. En el oficio OJ-2002-2009, del 27 de noviembre de 2009, la Oficina Jurídica, con respecto al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, indicó entre otros aspectos, lo siguiente:
- Como se observa todas estas argumentaciones vienen a ser propias de un recurso administrativo ordinario, pues hacen alusión a supuestos errores de hecho relativos a la tramitación de este caso y falta de respuesta de lo petitionado, no se trata de errores de hecho extraídos de los documentos del expediente, que puedan ser detectados en forma evidente a efectos de proceder a realizar la corrección correspondiente. También expone diversos argumentos de orden jurídico (lesiones al principio de legalidad, falta de motivación del acto, falta de criterios técnicos jurídicos, etc.), que no son aplicables en un recurso administrativo de carácter extraordinario. Su inconformidad radica en el procedimiento de evaluación seguido en el curso PF 5516, por la profesora del curso MEE Hilda María Miño Segura, y en la calificación final obtenida en este curso y en la tramitación que se dio en las otras instancias universitarias que intervinieron, sin hacer referencia o comprobar la existencia de alguna de las causales taxativamente previstas para el recurso extraordinario de revisión, según lo contempla la Ley General de Administración Pública.
- Por las razones anteriores, esta Oficina considera que el recurso de revisión interpuesto no cumple con ninguna de las causales contempladas por la normativa rectora para este tipo de recurso y en consecuencia el mismo deviene inprocedente.

ACUERDA:

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Marco Antonio Córdoba Cubillo, contra los oficios PMGA-013-2009, del 6 de febrero de 2009, y SEP-1421/2009, del 3 de junio de 2009.

ACUERD FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-10-1, en torno al análisis de la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

El señor Director suspende, momentáneamente, la presentación del caso en torno a la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a las personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Lic. Gerardo Mora Burgos, catedrático de la Sede de Occidente, y al M.M. Rafael Ángel Saborío Bejarano, personas candidatas por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa con la presentación del dictamen CPA-DIC-10-1, de la Comisión de Política Académica, en torno al análisis de la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación envió oficio a la Rectoría, con el fin de tramitar el cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) (VI-1295-2008, del 3 de marzo de 2008).
2. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el caso, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-1297-2008, del 6 de marzo de 2008).
3. El CIEDES estaba conceptualizado como una unidad de carácter multidisciplinario, dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente.
4. A pesar del esfuerzo por mantener la actividad del Centro, esta disminuyó en los últimos años.
5. La ausencia de actividad académica en el CIEDES y los serios problemas por la escasez de recursos económicos, le imposibilitaron mantener un adecuado funcionamiento, sumado esto a la falta de personal científico interesado en desarrollar proyectos de investigación en este Centro.

6. La Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) El artículo 129 del Estatuto Orgánico otorga competencia exclusiva al Consejo Universitario para aprobar la creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación. Para ello y conforme a lo señalado en la consulta, debe el Consejo Universitario conocer la propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (Cfr. Oficio VI-1298-2008 del 3 de marzo).

Esta Asesoría no encuentra, a partir de lo anterior, ningún impedimento de carácter jurídico que obstaculice la valoración de propuesta y eventual decisión por parte del Consejo Universitario. Junto a esto, valga recalcar, que la deliberación, análisis y valoración sobre la propuesta de cierre constituye una actividad, de conveniencia y oportunidad institucional, que corresponde ejercer al Consejo Universitario. (OJ-446-2008, del 9 de abril de 2008).

7. Para la Oficina de la Contraloría Universitaria:

(...)

2. Existe solicitud razonada con criterios técnicos que respaldan la propuesta de cerrar el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), cuyo resultado se indica en el oficio VI-1295-2008 (3 de marzo de 2008). Dentro de los aspectos que se indican como base para que el Consejo de la Vicerrectoría (COVI) emitiera su recomendación, están "... la ausencia de actividad académica en el Centro, así como el hecho de que el tema de desarrollo sostenible es abarcado ampliamente por muchas unidades académicas dentro de la Universidad." (Sesión N.º 360, acuerdo 2) (...)

(...) Analizado lo anterior, ese Consejo Universitario tiene la facultad y los elementos suficientes para tomar la decisión sobre el cierre de este Centro, por lo que la aceptación o no de la propuesta queda a cargo de ese órgano, utilizando para ello el mecanismo institucional correspondiente.

Sobre el procedimiento utilizado y las argumentaciones técnicas señaladas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, esta Contraloría no tiene ninguna objeción al respecto. Sin embargo, cabe señalar que, en caso del eventual cierre del CIEDES, deben realizarse las gestiones administrativas correspondientes con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestarios, así como el traslado y la asignación formal de los activos que actualmente están en custodia de ese Centro hacia otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad (...) ((OCU-R-037-2008, del 21 de abril de 2008).

8. Para la Vicerrectoría de Investigación:

(...) Existen alrededor de 29 Unidades Académicas en las cuales se realiza investigación en esta temática. Unir en una sola instancia a este gran número de investigadores se vuelve poco práctico, se considera más pertinente fomentar la creación de una red que articule todos los

esfuerzos individuales para de esta forma hacer un uso más eficiente de los recursos, evitar duplicidad en los proyectos y potenciar el trabajo multidisciplinario entre las diferentes unidades que realizan investigación en este campo. El cierre del CIEDES se considera de oportunidad y conveniencia institucional dadas las razones antes expuestas (...) (VI-4263-2008, del 19 de junio de 2008).

9. El Ingeniero Edwin Solórzano Campos, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el oficio I-600-12-09, del 1.º de diciembre de 2009, solicitó la reactivación del CIEDES:

(...) le solicitamos sus buenos oficios para que, a nivel del Consejo Universitario, se permita la reactivación y funcionamiento del CIEDES, y que el mismo sea encargado a nuestro grupo de profesores para su dirección. Debe considerarse que el Centro fue iniciado por profesores de la Facultad de Ingeniería, que actualmente existe un grupo de profesores de gran valía y trayectoria dispuestos a encargarse del mismo, y que, de acuerdo con las estadísticas en materia de investigación que usted expuso, es imperativo tomar acciones que promuevan la investigación en nuestra Facultad, siendo ésta una oportunidad que no debería desperdiciarse (...).

10. La Licda. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, en oficio TS-00071-01-2010, del 19 de enero de 2010, solicitó la posibilidad de no cerrar el CIEDES, de acuerdo con el siguiente argumento:

Enviar una carta a la Vicerrectoría de Investigación con copia a Política Académica del Consejo Universitario que la Asamblea de Escuela cree que el CIEDES por haber sido concebido como una Unidad de carácter multidisciplinario, finalidad que compartimos la totalidad de esta Asamblea, consideramos que no debe ser cerrado y apoyamos para que se les reasigne los recursos necesarios para que continúe con su funcionamiento. Esta Asamblea acuerda que la Unidad Académica tendría interés en vincularse con el Centro en un futuro próximo.

11. La Comisión de Política Académica ha recibido manifestaciones, de diversas unidades académicas, de interés para participar en el CIEDES como un centro interdisciplinario; entre ellas: la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Geografía, la Escuela de Tecnologías en Salud y la Escuela de Estudios Generales.

ACUERDA:

1. Rechazar la petición de cierre del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES).
2. Indicar a la Vicerrectoría de Investigación que la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Geografía, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Tecnologías en Salud desean participar en la reactivación y aportar investigadores para consolidar este centro interdisciplinario y multidisciplinario.
3. Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:
 - 3.1. Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.
 - 3.2. Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.
 - 3.3. Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.

ACUERDO FIRME.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VD-R-8447-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos alcanzados en la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas N.º 01 efectuada el 7 de febrero de 2008 y en la Asamblea Ampliada Ordinaria de la Escuela de Lenguas Modernas N.º 1 realizada el 28 de mayo de 2009, la Asamblea de la Escuela de Formación Docente N.º 3-2009 del 20 de mayo del 2009 y siendo del conocimiento de los decanos correspondientes autoriza; las siguientes modificaciones parciales de las carreras 120303 Bachillerato en Inglés y 320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés:

1. Inclusión de requisito(s) a los siguientes cursos:

SIGLA:	LM-1486
NOMBRE:	CRÍTICA LITERARIA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	LM-1471, LM-1472
CORREQUISITOS:	LM-1485
CICLO:	VIII
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	LM-1472
NOMBRE:	RETÓRICA INGLESA III
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	LM-1361, LM-1362, LM-1363, LM-1243 o LM-1356
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VII
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

Se adjunta el informe de la propuesta y las estructuras de cursos actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su respectivo plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo del 2010.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de noviembre del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R- 8451-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales

de la Sede de Occidente acta N.º 8 del 22 de abril del 2009, autoriza:

1. La creación de la carrera
Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales código 600123.
2. Creación de los cursos

SIGLA:	RN-0001
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES BIÓTICOS
CRÉDITOS:	4
HORAS:	6 TEORÍA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	RN-0002
NOMBRE:	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA, SUELO Y AIRE
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	RN-0001
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	RN-0003
NOMBRE:	MÓDULO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA
CRÉDITOS:	8
HORAS:	12 TEÓRICO PRÁCTICAS
REQUISITOS:	RN-0001
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	RN-0004
NOMBRE:	MÓDULO MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS
CRÉDITOS:	11
HORAS:	12 TEÓRICO PRÁCTICAS
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	IV
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA: RN-0005
 NOMBRE: MÓDULO GESTIÓN DE LA VIDA SILVESTRE
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 8 TEÓRICO PRÁCTICAS
 REQUISITOS: RN-0003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0006
 NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0007
 NOMBRE: DISEÑO EXPERIMENTAL Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-1210
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0008
 NOMBRE: EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: RN-0002, RN-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0009
 NOMBRE: MANEJO Y GESTIÓN DE ÁREAS SILVESTRES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: RN-0003, RN-0002
 CORREQUISITOS: RN-0010
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0010
 NOMBRE: PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEÓRICO PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: RN-0009
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0011
 NOMBRE: DISEÑO EXPERIMENTAL Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-1210
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0012
 NOMBRE: MÓDULO DE PROBLEMAS AMBIENTALES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES
 CRÉDITOS: 13
 HORAS: 16 TEÓRICO PRÁCTICAS
 REQUISITOS: RN-0008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: RN-0013
 NOMBRE: FORMULACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RN-0014
 NOMBRE: PRÁCTICA DIRIGIDA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 16 TEÓRICO PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: RN-0013
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RN-0015
 NOMBRE: LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA BIORGÁNICA
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 4 LABORATORIO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RN-0016
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA BIORGÁNICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se incluye el informe del estudio, los programas de los cursos y la malla curricular del plan de estudio de Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales. (*)

La Sede Regional de Occidente debe tener en cuenta las recomendaciones planeadas en el informe y asumir las implicaciones presupuestarias de la creación de esta carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2009

RESOLUCIÓN VD-R-8495-2010

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* y por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación (oficio VI-1148-2010), deja sin efecto los términos de la Resolución VD-R-7602-2004 y es sustituida por: **Cátedra Humboldt**.

I. Antecedentes y justificación

Este año 2004 se celebra el bicentenario del viaje época de Alejandro De Humboldt a las Américas, viaje durante el cual visitó Centroamérica y Suramérica, así como los Estados Unidos.

Durante cinco años de viajes extensivos por Venezuela, Cuba, Colombia, Ecuador, Perú, y México, Alejandro De Humboldt recabó múltiples informaciones y conocimientos científicos que llegaron a sobrepasar sus propias y muy ambiciosas expectativas. Sus observaciones y análisis generaron rápidos avances en diversas disciplinas, incluyendo la Botánica, la Zoología, la Geografía, la Geología, la Meteorología, la Hidrología, la Climatología, la Ecología y la Antropología. Basado en sus viajes, Humboldt publicó 29 volúmenes, cada uno de los cuales está profundamente documentado y acompañado con abundantes ilustraciones. La amplia estructura inter y transdisciplinaria, y los niveles multilingüales de las obras De Humboldt ofrecen oportunidades únicas, tanto como retos, para el establecimiento de un diálogo creativo entre las humanidades y las ciencias naturales.

Por otro lado, Guillermo De Humboldt dirigió una de las más importantes reformas educativas europeas, cuya influencia resuena hasta nuestros días en la concepción de la universidad moderna. Guillermo De Humboldt fue un cercano colaborador y crítico de Goethe y Schiller; con su hermano Alejandro llevó cursos de anatomía comparada. Visitó España en 1799 y, en 1801, el País vasco. El estudio del vasco lo impulsó a desarrollar una teoría propia del lenguaje y a fundamentar la ciencia de la lingüística, en la cual encontró la tarea de su vida. También investigó las lenguas de los indígenas norteamericanos y realizó traducciones del griego.

A lo largo de sus investigaciones, que sobrepasan las siete décadas de constante producción, los hermanos Humboldt lograron desarrollar una concepción de ciencia, y también asentaron premisas fundamentales acerca de la teoría y la praxis de la investigación científica. Premisas que, desde una perspectiva científico-histórica, de conocimiento sociológico y de estética, hablan de una constitución de gran profundidad, y de la complejidad y el dinamismo que las caracterizan.

Por su parte, el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), es una asociación formada por más de 230 universidades públicas alemanas, que administra programas de intercambio académico alrededor del mundo, con un presupuesto anual de aproximadamente 240 millones de euros. Desde 1950 hasta la fecha más de 1.100.000 alemanes/as y extranjeros/as, por partes iguales, han sido beneficiados/as con becas del DAAD. Desde 1985 el DAAD está presente en Centroamérica. El DAAD mantiene una oficina de información en San José, Costa Rica.

Dentro de sus múltiples programas bilaterales, el DAAD otorga becas de investigación-doctorado, becas de estudio/maestría, becas para artistas y estadias de investigación; además, ha firmado

el convenio de cooperación con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y el MINED, y por otro lado facilita estadías científicas y académicas en Centroamérica, así como estadías científicas y académicas en Alemania y Cursos de Posgrado para Profesionales.

Con estos programas y otros de naturaleza regional, el DAAD se ha convertido en una importante instancia de cooperación científica y académica en Costa Rica y, en particular, en la Universidad de Costa Rica.

II. Dimensiones de la obra de los hermanos Humboldt

La actualidad y el carácter visionario del pensamiento desarrollado por estos investigadores, se reflejan especialmente en los siguientes conceptos fundamentales que rigen su propuesta científico-cultural:

Transdisciplinariedad

A través de ella, se quiere fomentar una integración de las más diversas disciplinas del conocimiento y sus lógicas y no solamente un diálogo interdisciplinario que insista en las delimitaciones excluyentes de la propia disciplina.

Interculturalidad

A partir de este concepto, es necesario tener un enfoque global y comparado que no escamotee las diferencias culturales. Se trata de una posición autorreflexiva hacia la propia cultura y apunta hacia un diálogo entre las culturas en vista de procesos de entendimiento mutuo.

Cosmopolitismo

El cosmopolitismo se debe asumir, no solamente en relación con los contenidos, sino también en cuanto a su fundamentación ética y responsabilidad política, orientadas ambas a los intereses de la humanidad en su multiplicidad y multipolaridad.

Democratización y popularización del conocimiento y de las ciencias

Tanto la democratización como la popularización del conocimiento y de las ciencias deben ser promovidas en cuanto a la producción del conocimiento y el funcionamiento de las instituciones del saber propiamente, pero igualmente en relación con su distribución y recepción en y por la sociedad. Estas premisas se basan en una competencia comunicativa y una amplia circulación del conocimiento a nivel mundial.

III. Objetivos de la Cátedra Humboldt

3.1 Objetivo general

La Cátedra Humboldt es una instancia abierta a toda expresión, dedicada a promover y fomentar el intercambio científico entre

Alemania y Costa Rica/Centroamérica, en todas las disciplinas del conocimiento, a través de la realización de cursos con valor curricular, conferencias magistrales, congresos, coloquios, publicaciones y traducciones.

3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Promover acciones para que la comunidad universitaria reconozca la importancia de integrar en la labor de investigación la concepción de las ciencias elaborada y desarrollada por Alejandro y Guillermo De Humboldt, cuyos ejes se basan en los conceptos de transdisciplinariedad, inter-culturalidad, cosmopolitismo, democratización y popularización del conocimiento y las ciencias.
- 3.2.2 Propiciar espacios de discusión científica y académica entre docentes, investigadores, estudiosos y estudiantes interesados en todas las disciplinas del conocimiento.
- 3.2.3 Divulgar proyectos, estudios, actividades, publicaciones y traducciones realizados por investigadores alemanes y costarricenses-centroamericanos de interés para la comunidad académica y nacional.

IV. Instituciones y entidades participantes

Instituciones participantes

Universidad de Costa Rica

Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD

Instancias coordinadoras

Vicerrectoría de Investigación

Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura

Doctorado en Historia

Doctorado en Ciencias

Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas

Oficina DAAD, San José, Costa Rica

Consejo consultivo

Vicerrector de Investigación

Prof. Dr. Ottmar Ette, Catedrático y Director del Instituto de Romanística de la Universidad de Potsdam

Director(a) del Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura

Director(a) del Doctorado en Historia

Director(a) del Doctorado en Ciencias

Director(a) del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas

Director(a) de la Oficina DAAD, San José, Costa Rica

V. Administración de la Cátedra

Las actividades de la Cátedra Humboldt serán coordinadas por la Vicerrectoría de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación designará un coordinador que apoye a la Cátedra desde la Vicerrectoría.

Las actividades de la Cátedra serán programadas por su Consejo Consultivo, instancia que nombrará de su seno un coordinador académico por cada año de actividades. Al Consejo Asesor del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA), le corresponderá la supervisión permanente de la misma.

La Cátedra Humboldt se dedicará al estudio de diversos temas de actualidad, tanto cultural como científica, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Consejo Consultivo cada año.

El Consejo Consultivo velará por el apoyo a las actividades propuestas por el Catedrático Humboldt de ese año.

Para cada año de actividades, el Consejo Consultivo someterá para su aprobación al Consejo Asesor del CIICLA el informe de labores de la Cátedra, la propuesta de plan anual de trabajo y el informe del catedrático Humboldt.

5.1 De la participación en las sesiones de trabajo

Para que el Consejo sesione será necesaria la presencia de todos sus miembros o de quienes los representen en ausencia de algunos de sus titulares.

En caso de una ausencia temporaria, el representante será sustituido por designación del Director de la unidad representada.

5.2 Del Catedrático Humboldt

Con el fin de estimular y difundir investigaciones de alto nivel, de carácter transdisciplinario, supranacional e intercultural en los procesos de producción y diseminación del conocimiento en todas las disciplinas científicas, el Consejo Consultivo hará pública la convocatoria a las personas e instancias interesadas a postular candidaturas para el nombramiento de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt, durante el año siguiente a la convocatoria.

La selección de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt será hecha por el Consejo Consultivo de la Cátedra, y será elevado ante Consejo Científico del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) para su ratificación.

El Consejo Consultivo de la Cátedra tendrá la responsabilidad de establecer las bases del concurso, el perfil, las condiciones, las tareas, y se ocupará del proceso de selección.

5.3 Aspectos financieros de la Cátedra

Aportes de la Universidad de Costa Rica

La Universidad de Costa Rica aportará los gastos operativos de organización en su seno de las actividades propias de la Cátedra

Humboldt, así como una plaza de tiempo completo, con salario de catedrático para el(la) Catedrático(a) durante un año. En lo que se refiere a académicos visitantes, la Universidad de Costa Rica aportará los gastos de estadía a los visitantes según la normativa vigente.

Aportes del Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD

El DAAD se compromete a financiar la estadía de uno o dos profesores visitantes, según la programación expuesta por la Cátedra. Dichas estadías podrán ser financiadas bajo la modalidad de docencias de corta duración o desde el Convenio CONARE-DAAD.

5.4 Informes de la Cátedra

El informe de labores deberá ser presentado ante el Consejo Asesor del CIICLA por el coordinador del Consejo Consultivo de la Cátedra.

El informe del Catedrático Humboldt se presentará anualmente ante el Consejo Consultivo que se encargará de hacerlo llegar a las instancias superiores.

5.5 Publicaciones

Como parte de las actividades de difusión que comprende la Cátedra se seleccionarán diversos textos para su publicación en Costa Rica. Aquellos textos que se publicarán serán aportes a la investigación científica, social y cultural, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales. Las publicaciones reproducirán las conferencias, ponencias, artículos, avances de investigación, traducciones, etc. presentadas por los profesores participantes en las actividades anuales de la Cátedra.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de marzo del 2010.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8471-2010

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del *Estatuto Orgánico*, y por solicitud de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (Oficio SIA-UCR-127-2010), adiciona a la Resolución VD-R-8471-2010 lo siguiente:

ADICIÓN:

4.24 Sede Interuniversitaria de Alajuela

AT-1109 Introducción a la Antropología

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de febrero del 2010.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8308-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, y según el oficio de la Escuela de Ingeniería Industrial, EII-366-2009

del 23 de junio del 2009, autoriza la siguiente modificación a la Resolución VD-R-8308-2008 del plan de estudio de Licenciatura en Ingeniería Industrial, código 420302:

1. Corrección en las horas

SIGLA: II-0501
NOMBRE: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: CI-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0504
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTABLE I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Actualización de requisitos

SIGLA: II-0302
NOMBRE: DISEÑO DEL TRABAJO E INGENIERÍA DE FACTORES HUMANOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: II-0201 ó II-0111
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0401
NOMBRE: INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: (II-0302 ó II-0212), (II-0306 ó II-0305), MA-1004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0402
NOMBRE: CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS I
CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0306 ó II-0305
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0603
NOMBRE: SISTEMAS DE MANUFACTURA Y ROBÓTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: (II-0503 ó II-1015), (II-0504 ó II-0301)
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0703
NOMBRE: PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: (II-0603 ó II-0403), (II-0604 ó II-0307), (II-0605 ó II-0407)
CORREQUISITOS: II-0701

CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0704
NOMBRE: INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0604 ó II-0307
CORREQUISITOS: II-0703

CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0705
NOMBRE: LOGÍSTICA DE LA CADENA DEL VALOR II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: II-0605 ó II-0407
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0801
NOMBRE: INGENIERÍA DE SERVICIOS I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (II-0601 ó II-0409), (II-0703 ó II-0411), II-0705
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0802
NOMBRE: INGENIERÍA ORGANIZACIONAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: II-0702 ó II-0418
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0804
NOMBRE: GESTIÓN DE PROYECTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0704 ó II-0435
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0805
NOMBRE: DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: (II-0703 ó II-0411), II-0705
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0901
NOMBRE: INGENIERÍA DE SERVICIOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0801 ó II-0421
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-0905
NOMBRE: INGENIERÍA DE MANUFACTURA
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: (II-0703 ó II-0411), II-0803, (II-0805 ó II-0312)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: II-9500
NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA I
CRÉDITOS: 0
HORAS: 0
REQUISITOS: II-0902 ó (II-0410, II-0411, II-0416)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. Actualización de correquisitos
SIGLA: FS-0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 ó MA-0250 ó MA-1210
CORREQUISITOS: FS-0210 ó FS-0227
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

4. Actualización de requisitos y correquisitos
SIGLA: FS-0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: (FS-0210 ó FS-0227), FS-0211, (MA-1002 ó MA-2210 ó MA-0350)
CORREQUISITOS: FS-0310 ó FS-0327
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: FS-0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: (FS-0310 ó FS-0327), FS-0311
CORREQUISITOS: FS-0410 ó FS-0427
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

5. Corrección en las horas y actualización de requisitos
- SIGLA: II-0604
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
CONTABLE II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0504 ó II-0301
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: II-0701
NOMBRE: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: II-0501 ó II-0412
CORREQUISITOS: II-0703
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se incluye el análisis respectivo y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2010.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2009.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*